

**INTER RADIOS S.A.U.**

---

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES  
AL 30 DE JUNIO DE 2022**

# **INTER RADIOS S.A.U.**

---

## **ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2022**

### **INDICE**

Estado de situación patrimonial especial

Estado de resultados especial

Estado de evolución del patrimonio neto especial

Estado de flujo de efectivo especial

Notas a los estados contables especiales

Informe de revisión sobre estados contables especiales

Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre estados contables especiales

**INTER RADIOS S.A.U.**

Florida 954- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EJERCICIO ECONÓMICO No. 16 iniciado el 1° de enero de 2022**

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2022**

**Actividad principal de la Sociedad: Instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la Ley 25.285. En particular explotar estaciones y emisoras de radiofonía en frecuencia modulada y amplitud modulada y todo otro sistema existente o que se cree en el futuro.**

**Fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia:**

Del estatuto social: **11 de septiembre de 2007**  
De la última modificación: **15 de septiembre de 2020**

**Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.790.358**

**Fecha de finalización del contrato social: 11 de septiembre de 2106**

**Información sobre la sociedad controlante:**

Denominación:	Telecom Argentina S.A.
Domicilio legal:	General Hornos 690 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Participación sobre el patrimonio y porcentaje de votos:	100% (Nota 4)

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL  
AL 30 DE JUNIO DE 2022  
(cifras expresadas en pesos)**

<u>Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de V/N \$1 y 1 voto cada una</u>	
Inscripto, suscripto e integrado	7.950.000
<b>Total (Nota 5)</b>	<b><u>7.950.000</u></b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022  
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

### **ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

	<u>Nota</u>	<u>30 de junio de 2022</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos	3.a	3.071
Otros créditos	3.b	246
<b>Total del activo corriente</b>		<b>3.317</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones	3.c	47.783
Llaves de negocio	3.d	72.945
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>120.728</b>
<b>Total del activo</b>		<b>124.045</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cargas fiscales		2
Otros pasivos	3.e	6.032
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>6.034</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Pasivo por impuesto diferido	6	355
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>355</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>6.389</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	EEPN	<b>117.656</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>124.045</b>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (U.M.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

### **ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

		<u>Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022</u>
	<u>Nota</u>	
Resultados por participación en asociadas	3.f	(936)
Honorarios por servicios	3.g	(101)
Impuestos y tasas		(2)
Otros costos operativos	3.h	(372)
<b>Pérdida de la explotación</b>		<b>(1.411)</b>
Resultados financieros y por tenencia	3.i	611
<b>Pérdida antes de impuesto a las ganancias</b>		<b>(800)</b>
Impuesto a las ganancias	6	93
<b>Pérdida neta del período</b>		<b>(707)</b>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (URU)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

### ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados			Total Patrimonio Neto
	Capital social	Ajuste integral del capital social	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	
Saldos al 1° de enero de 2022	7.950	54.015	510	54.810	1.078	118.363
Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 2022						
- Constitución de reservas	-	-	55	1.023	(1.078)	-
Pérdida neta del periodo	-	-	-	-	(707)	(707)
Saldos al 30 de junio de 2022	7.950	54.015	565	55.833	(707)	117.656

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

Pablo Buoy Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

# INTER RADIOS S.A.U.

## **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

	<u>Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022</u>
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR / (UTILIZADO EN) LAS OPERACIONES</u></b>	
Pérdida neta	(707)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las operaciones</b>	
Resultados por participación en asociadas	936
Otros resultados financieros, netos	(567)
Impuesto a las ganancias devengado	(93)
Previsiones	316
<b>Variación en activos y pasivos operativos:</b>	
Aumento de otros créditos	(36)
Aumento de otras deudas	90
Aumento de cargas fiscales	2
<b>Flujo neto de efectivo utilizados en las operaciones</b>	<u>(59)</u>
<b><u>FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u></b>	
Dividendos cobrados	726
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión</b>	<u>726</u>
<b>VARIACIÓN NETA DE LOS FONDOS EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	667
<b>RECPAM GENERADO POR LOS FONDOS EFECTIVO AL CIERRE DEL PERÍODO</b>	3.491
	<u>(1.087)</u>
	<u>3.071</u>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

**Roberto D. Nobile**  
**Presidente**

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

Pablo Buéy Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2022 (\*)**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes, o según se indique en forma expresa)

**INDICE**

	<b><u>Página</u></b>
Glosario de términos	7
<b><u>Notas a los estados contables especiales</u></b>	
1 Operaciones de la Sociedad y propósito de los estados contables especiales	8
2 Principales políticas contables	8
3 Detalle de los principales rubros del estado de situación patrimonial especial y del estado de resultados especial	11
4 Saldos y operaciones con Soc. art 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas	13
5 Patrimonio Neto	13
6 Impuesto a las ganancias – Impuesto diferido	13
7 Marco regulatorio	14
8 Impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad	17

(\*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos.



## INTER RADIOS S.A.U.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Las siguientes definiciones no son definiciones técnicas, pero ayudan al lector a comprender algunos términos empleados en la redacción de las notas a los estados contables especiales de la Sociedad.

<b>La Sociedad / Inter Radios</b>	Indistintamente, Inter Radios S.A.U.
<b>Sociedad controlante / Telecom Argentina</b>	Telecom Argentina S.A.
<b>CNV</b>	Comisión Nacional de Valores.
<b>CPCECABA</b>	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>DNU</b>	Decreto de Necesidad y Urgencia
<b>IASB</b>	International Accounting Standards Board, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
<b>IGJ</b>	Inspección General de Justicia.
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
<b>IPC</b>	Índice de Precios al consumidor.
<b>IPIM</b>	Índice de Precios Mayoristas.
<b>LGS</b>	Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial se denomina "Ley General de Sociedades".
<b>NIIF</b>	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB.
<b>PEN</b>	Poder Ejecutivo Nacional.
<b>RECPAM</b>	Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
<b>RT / FACPCE</b>	Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
<b>Servicios TIC</b>	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

---

**NOTA 1 – OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y PROPÓSITO DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

**a) Operaciones de la Sociedad**

La Sociedad se constituyó el 2 de agosto de 2007 bajo el nombre de Inter Radios Sociedad Anónima con el objeto de desarrollar actividades de instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la Ley 25.285. En particular explotar estaciones y emisoras de radiofonía en frecuencia modulada y amplitud modulada y todo otro sistema existente o que se cree en el futuro.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018 resolvió la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.).

**b) Propósito de los estados contables especiales**

Los presentes estados contables especiales de Inter Radios han sido elaborados con el objeto de ser utilizados por la sociedad controlante, Telecom Argentina, en la valuación de su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y en la preparación de sus estados financieros consolidados.

Dado el propósito especial de los presentes estados contables los mismos no incluyen todas las revelaciones de información requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, entre otros, la información comparativa con el ejercicio anterior. Asimismo, a los fines de facilitar la consolidación de los estados financieros de Telecom Argentina, la Sociedad ha decidido exponer sus gastos en el Estado de Resultados especial de acuerdo a su naturaleza.

**NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A continuación, se detallan las políticas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables especiales, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

**2.1 Preparación y presentación de los estados contables especiales**

Los presentes estados contables especiales han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, están expresados en pesos argentinos en moneda de poder adquisitivo al 30 de junio de 2022 (ver Nota 2.3) y fueron confeccionados conforme a las normas contables profesionales de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por FACPCE, aprobadas por el CPCECABA, excepto por lo mencionado en la Nota 1.b)

Los presentes estados contables especiales al 30 de junio de 2022 fueron aprobados en la reunión de Directorio celebrada el 8 de agosto de 2022.

**2.2 Uso de estimaciones**

La preparación de estados contables especiales a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales.

**2.3 Información financiera en economías hiperinflacionarias**

Debido a que la Argentina ha sido considerada como una economía de alta inflación para propósitos contables de conformidad con los lineamientos de las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE desde el 1° de julio de 2018, la información financiera expresada en pesos argentinos se encuentra reexpresada en moneda constante del 30 de junio de 2022

---

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

---

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

La tabla a continuación muestra la evolución de los índices al 30 de junio de 2022 según las estadísticas oficiales (INDEC) siguiendo los lineamientos descriptos en la Resolución N° 539/18:

Al 30 de junio de 2022

<u>Variación de precios</u>	
Anual	64,0%
Acumulado 6 meses	36,2%

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de cierre del periodo por el cual se informa.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio, se re expresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una línea denominada RECPAM, dentro de Resultados Financieros, netos.

### 2.4 Criterios de valuación

#### a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

#### b) Otros créditos y pasivos diversos

Los otros créditos y pasivos diversos (incluye cargas fiscales y otros pasivos) han sido valuados a su valor nominal, incorporando cuando corresponda, los resultados financieros devengados a la fecha de cierre del período. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de su valor descontado.

#### c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias y los quebrantos impositivos, identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables especiales.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos han sido valuados a su valor nominal.

En junio de 2021, se promulgó una ley que establece una escala de alícuotas crecientes en función a la ganancia imponible de cada contribuyente, dicha escala será actualizada en función al IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior. En virtud de lo citado, conforme la RG (AFIP) N°5.168, las escalas vigentes para el ejercicio fiscal 2022 son: para ganancias anuales de hasta \$7,6 millones se aplicará una alícuota del 25%; para el excedente de \$7,6 millones y hasta \$76 millones de ganancias anuales se aplicará una alícuota del 30% y para el monto de ganancias anuales que supere los \$76 millones se aplicará una alícuota del 35%.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

### Ajuste por inflación impositivo

Las Leyes N° 27.430, N° 27.468 y N° 27.541, introdujeron cambios en la Ley de Impuesto a las Ganancias en lo que respecta al ajuste por inflación impositivo.

Así pues, se dispuso que, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en el ejercicio fiscal en el que se verifique un porcentaje de variación del índice de precios IPC, acumulado en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%.

Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento es aplicable en caso de que la variación de ese índice de precios, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere el 55%, el 30% y el 15%, para el primero, segundo y tercer año de aplicación respectivamente.

En virtud de lo citado, la Sociedad aplica el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto a partir del año 2019, periodo a partir del cual se verifican los porcentajes de variación del índice IPC requeridos.

Asimismo, se dispuso que el ajuste por inflación que correspondiera al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, deberán imputarse un sexto en ese período fiscal y los cinco sextos restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. El ajuste por inflación correspondiente a los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, se imputa en forma íntegra al ejercicio.

Sin perjuicio de lo mencionado, se estableció adicionalmente, con carácter general, la actualización del costo de diversos bienes -en caso de enajenación- y la actualización de las amortizaciones computables de los bienes muebles e inmuebles, para todas las adquisiciones o inversiones que se efectúen en ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018 sobre la base de las variaciones del IPC.

### d) Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en las sociedades en las cuales se ejerce influencia significativa han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Las normas contables utilizadas por las sociedades en las cuales se ejerce influencia significativa para la elaboración de sus estados contables especiales y/o información extracontable son las mismas a las utilizadas por la Sociedad.

El detalle de las inversiones que la Sociedad posee al 30 de junio de 2022 es el siguiente:

Sociedad	Actividad principal	País	Participación en el capital social y votos
AVC Continente Audiovisual S.A.	Servicios de radiodifusión	Argentina	20%
Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.	Televisión por circuito cerrado	Argentina	1%
La Capital Cable S.A.	Televisión por circuito cerrado	Argentina	1%

### e) Llave de negocio

La llave de negocio representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor de mercado de los activos netos identificables adquiridos al porcentaje de participación. El valor llave ha sido reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3.

A partir del 1° de enero de 2003, la Sociedad adoptó el criterio de discontinuar la amortización en aplicación del criterio permitido por la RT N° 17, por considerarla con vida útil indefinida relacionada directamente con el negocio de la Sociedad.

El valor residual del valor llave generado por adquisiciones de participaciones en sociedades ha sido expuesto en el rubro Llaves de negocio.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T1 F17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

La Sociedad evalúa anualmente, al cierre de cada ejercicio, -o con mayor frecuencia si los eventos o circunstancias indican que podrían estar deteriorados-, la recuperabilidad de los valores llaves sobre la base de estimaciones y evaluaciones de información disponibles. Se estima que el valor llave, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

### f) Cuentas de resultados

Los gastos de administración son imputados a resultados en el periodo en que se devengan y han sido reexpresados siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3.

### g) Patrimonio Neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3.

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" integrante del patrimonio neto.

### h) Saldos y transacciones con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

### i) Adopción de las NIIF en la sociedad controlante

Telecom Argentina, controlante de la Sociedad, ha adoptado las NIIF emitidas por el IASB de conformidad con la RT N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptadas por el CPCECABA.

A los fines de la consolidación de la Sociedad con Telecom Argentina, no se han identificado diferencias significativas entre los presentes estados contables especiales de la Sociedad y los que resultarían de la aplicación de las NIIF.

## NOTA 3 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

Se incluye a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables especiales:

### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

	<u>30 de junio de</u> <u>2022</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
a) Caja y Bancos	
Bancos	3.071
	<u>3.071</u>
b) Otros créditos	
Créditos fiscales	356
Diversos	206
Previsión para otros créditos	(316)
	<u>246</u>

La evolución de la previsión para créditos impositivos es la siguiente:

Saldos al inicio del ejercicio	-
Aumentos	(316)
Saldos al cierre del período	<u>(316)</u>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

	<u>30 de junio de</u> <u>2022</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>c) Inversiones</b>	
Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.	19.671
AVC Continental Audiovisual S.A.	13.961
La Capital Cable S.A.	14.151
	<b>47.783</b>
<b>d) Llaves de negocio</b>	
AVC Continental Audiovisual S.A.	27.158
Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.	26.881
La Capital Cable S.A.	18.906
	<b>72.945</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>e) Otros pasivos</b>	
Sociedades art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 4.c)	5.945
Honorarios directores y síndicos	87
	<b>6.032</b>

### ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

	<u>Período de seis</u> <u>meses finalizado el</u> <u>30 de junio de 2022</u> <u>Utilidad (pérdida)</u>
<b>f) Resultados por participación asociadas</b>	
Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.	2.075
La Capital Cable S.A.	(287)
AVC Continental Audiovisual S.A.	(2.724)
	<b>(936)</b>
<b>g) Honorarios por servicios</b>	
Honorarios por servicios	(3)
Honorarios de directores y síndicos	(98)
	<b>(101)</b>
<b>h) Otros costos operativos</b>	
Diversos	(372)
	<b>(372)</b>
<b>i) Resultados financieros y por tenencia</b>	
Impuestos y gastos bancarios	(13)
RECPAM	624
	<b>611</b>

Adicionalmente se detallan los costos operativos abiertos por función, dicha información es requerida por el art. 64, inc. b) de la Ley N° 19.550:

	<u>Gastos de</u> <u>administración</u>	<u>Total al</u> <u>30.06.2022</u>
Honorarios por servicios	(101)	(101)
Impuestos y tasas	(2)	(2)
<b>Total</b>	<b>(103)</b>	<b>(103)</b>

Véase nuestro Informe de fecha  
8 de agosto de 2022

**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

**NOTA 4 – SALDOS Y OPERACIONES CON SOC. ART 33 – LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS**

**a) Sociedad controlante**

La Sociedad es controlada por Telecom Argentina, cuyo objeto social es la prestación de Servicios TIC y de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El domicilio legal de la sociedad controlante es General Hornos 690 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Telecom Argentina es titular del 100% del capital y votos de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del art. 33 de la Ley N° 19.550.

**b) Partes relacionadas**

A los fines de los presentes estados contables especiales se consideran partes relacionadas a aquellas personas humanas o jurídicas que tienen vinculación con Inter Radios en los términos de la RT 21.

**c) Saldos con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas**

	<u>30 de junio de</u> <u>2022</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Otros pasivos	
Telecom Argentina	5.793
Otras partes relacionadas	152
	<u>5.945</u>

**NOTA 5 – PATRIMONIO NETO**

En cumplimiento de lo requerido por la IGJ, a continuación, se informa la composición de capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2022:

	<u>Valor nominal</u> <u>\$</u>
Capital suscrito, integrado e inscripto en la IGJ (cifras expresadas en pesos)	<u>7.950.000</u>

**Reserva legal**

De acuerdo con las disposiciones vigentes, debe destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del capital social más el saldo de la cuenta Ajuste integral del capital social.

**NOTA 6 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO**

La composición del activo y pasivo neto por impuesto a las ganancias diferido se detalla a continuación:

	<u>30 de junio de</u> <u>2022</u>
Quebrantos impositivos	157
Efecto diferimiento del ajuste por inflación impositivo	(512)
<b>Pasivo por impuesto a las ganancias diferido</b>	<u>(355)</u>

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad mantiene un quebranto impositivo acumulado de aproximadamente \$628, que calculado a la tasa impositiva vigente representa un activo por impuesto diferido de aproximadamente \$157.

## INTER RADIOS S.A.U.

El detalle de los vencimientos correspondientes a los quebrantos impositivos estimados es el siguiente:

<u>Ejercicio fiscal en que se origina el quebranto</u>	<u>Ejercicio fiscal en que prescribe el quebranto</u>	<u>Importe</u>
2018	2023	628

A continuación, se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

		<u>Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022</u>
		<u>Utilidad (pérdida)</u>
Resultado contable antes de impuesto a las ganancias		(800)
Diferencias permanentes - Resultado por participación en asociadas		936
Reexpresión a moneda constante del Patrimonio Neto y valores llave		(239)
	<b>Subtotal</b>	<b>(103)</b>
Tasa impositiva vigente		25%
	<b>Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente</b>	<b>26</b>
Reexpresión a moneda constante del Pasivo por impuesto a las ganancias diferido y otros		119
Efecto ajuste por inflación impositivo		(258)
Ajuste Declaración Jurada del año anterior		206
Impuesto a las ganancias cargado en resultados		<b>93</b>
Impuesto determinado		-
Impuesto diferido		93
		<b>93</b>

### NOTA 7 – MARCO REGULATORIO

#### 1. Autoridad regulatoria

La Autoridad de Control de los servicios de TIC en la Argentina, es el Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM- que se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación Presupuestaria y Planificación del Desarrollo, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

#### 2. De los servicios de las Telecomunicaciones

A continuación, se detallan las principales regulaciones que impactan en estos estados contables especiales:

✓ **Decreto N° 690/20 – Modificaciones a la LAD - Controversia**

El 22 de agosto de 2020, el PEN dictó el Decreto N° 690/20 ("DNU N° 690/20") mediante el cual modificó la LAD e introdujo el carácter de "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" a los servicios TIC –telefonía fija, móvil, cable e Internet- y al acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios, garantizando el ENACOM, su efectiva disponibilidad.

Asimismo, estableció que los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine el ENACOM por razones de interés público, serán regulados por ésta.

A su vez, el decreto dispuso que el ENACOM establecería en la reglamentación respectiva la Prestación Básica Universal Obligatoria ("PBU") de los servicios TIC.

Por último, dispuso la suspensión de los aumentos o modificaciones de precios establecidos o anunciados desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC.

El decreto fue ratificado por el Congreso en los términos de la Ley N° 26.122 y reglamentado mediante las Resoluciones ENACOM N° 1.466/20 y 1.467/20.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buay Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora



## INTER RADIOS S.A.U.

La Resolución N° 1.466/20 dispuso que las Licenciatarias de Servicios TIC que presten servicios de acceso a Internet, de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital; de servicio de telefonía fija y de comunicaciones móviles -todos con sus distintas y respectivas modalidades-; podían incrementar el valor de sus precios minoristas, hasta un 5 % para el mes de enero de 2021 tomando como referencia los precios vigentes al 31 de julio de 2020. Asimismo, dispuso que cualquier pretensión particular de incremento de un porcentaje superior al mencionado, debía solicitarse con carácter excepcional y fundarse debidamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAD.

Por su parte, la Resolución N° 1.467/20 reglamentó la PBU mencionada en el DNU N° 690/20 para los diferentes servicios brindados por las Licenciatarias de Servicios TIC, a saber:

- PBU-SBT: Prestación Básica Universal Obligatoria para el Servicio Básico Telefónico;
- PBU-SCM: Prestación Básica Universal Obligatoria para los Servicios de Comunicaciones Móviles;
- PBU-I: Prestación Básica Universal Obligatoria para el Servicio de Valor Agregado a Internet;
- PBU-TP: Prestación Básica Universal Obligatoria para el Servicio de televisión paga por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico o satelital.

Por su parte, a partir del mes de enero de 2021 la sociedad controlante dispuso una recomposición de precios con el objetivo de acompañar la variación de sus costos. A pesar de ello, parte de la inflación acumulada en el período marzo- diciembre 2020 como consecuencia de las distintas medidas dictadas por el PEN no pudo ser trasladada al precio de sus servicios. Asimismo, la sociedad controlante interpuso ante el Fuero Contencioso Administrativo Federal una acción judicial contra el DNU N° 690/20 y contra las resoluciones mencionadas, fundada en la inconstitucionalidad de las normas dictadas la cual fue notificada al Estado Nacional el 7 de octubre de 2021.

En este marco, la sociedad controlante solicitó oportunamente el dictado de una medida cautelar que suspenda la aplicación de las normas mencionadas. Dicha medida cautelar fue rechazada el 29 de enero de 2021, rechazo que fue apelado por la sociedad controlante.

El 30 de abril de 2021 la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió: hacer lugar a la apelación interpuesta por la sociedad controlante, revocar la decisión de la instancia de origen y, en consecuencia, admitir la medida cautelar peticionada, ordenando la suspensión de los efectos de los Arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del DNU N° 690/20 y de las resoluciones dictadas en consecuencia y su consiguiente inaplicabilidad con relación a la sociedad controlante por un plazo de seis meses. Amparada en la medida cautelar otorgada, la sociedad controlante realizó nuevas recomposiciones de precios con el objetivo de continuar acompañando la variación de sus costos.

Entre sus argumentos, el Tribunal consideró que se advierte "la configuración de circunstancias que prima facie colocan bajo serio y fundado cuestionamiento el estándar de razonabilidad y la legitimidad del DNU N° 690/20 y de las resoluciones del ENACOM adoptadas en consecuencia, por la directa afectación que generan a los derechos de propiedad de la accionante (Telecom Argentina), resultantes de la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, bajo el sistema de libre competencia, regulado, autorizado y concedido (según el caso), por el propio Estado Nacional".

El Estado Nacional y el ENACOM presentaron recursos extraordinarios contra la resolución de la Cámara Contencioso Administrativo Federal mencionada, los cuales fueron denegados el 18 de junio de 2021 a través de la resolución de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa Federal.

El 29 de junio de 2021 tanto el Estado Nacional como el ENACOM interpusieron sendos recursos de queja ante la Corte Suprema de Justicia. A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, los mismos no han recibido tratamiento.

El 21 de octubre de 2021 la sociedad controlante fue notificada de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8, mediante la cual resolvió prorrogar por el plazo de seis meses la vigencia de la medida cautelar que oportunamente le fuera otorgada, la cual, en el mes de abril 2022, fue extendida nuevamente por el mismo plazo.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

Adicionalmente con fecha 18 de marzo de 2022 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala II, confirmó la resolución de primera instancia de fecha 21 de octubre de 2021 que había prorrogado el plazo de vigencia de la medida cautelar. Contra dicho fallo, tanto el PEN como el ENACOM interpusieron sendos recursos extraordinarios, que se están sustanciando.

La Sociedad, con la asistencia de sus asesores legales, se encuentra analizando las acciones que resulten necesarias a los efectos de proteger sus derechos. Asimismo, la sociedad controlante y sus asesores consideran que la misma posee sólidos argumentos a su favor que tienen altas probabilidades de prevalecer en sede judicial, sin perjuicio de lo cual, no es posible asegurar en esta instancia el resultado definitivo de la controversia.

### **Medida cautelar requerida por un representante de la industria de Córdoba**

Con fecha 2 de febrero de 2021, AVC fue notificada por la Asociación Argentina de Televisión por Cable ("ATVC") sobre el dictado de una medida cautelar requerida por un representante de la industria en la Justicia Federal de la Provincia de Córdoba, que dispuso la suspensión del DNU N° 690/20, del DNU N° 311/20 y de todo acto dictado como consecuencia de dichas normas. Asimismo, dicha resolución ordena al PEN y al ENACOM abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamento en dichos decretos, hasta tanto se dicte sentencia definitiva.

En dicha comunicación ATVC también manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto por la justicia, el organismo regulador no se encuentra facultado a continuar dictando normas derivadas del DNU N° 690/20 ni ejecutando las ya dictadas, las que se encuentran suspendidas de un modo general.

El expediente se remitió al Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 en virtud de la competencia dictada por dicho Juzgado a raíz de un pedido de inhibitoria. Asimismo, se encuentra pendiente de resolver el recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional contra el otorgamiento de la medida cautelar.

### **Medida cautelar en autos "Catrie Televisora Color S.R.L. c/ Estado Nacional s/ Acción meramente declarativa de inconstitucionalidad"**

Con fecha 31 de marzo de 2021, AVC recibió una comunicación de ATVC, mediante la cual informa que en autos caratulados "Catrie Televisora Color S.R.L. c/ Estado Nacional s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad" (Expte. N° 858/21), en trámite ante el Juzgado Federal de Córdoba N° 1, ATVC solicitó adhesión litisconsorcial, en los términos del Art. 90 inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, invocando legitimación colectiva, en representación de las empresas asociadas, y requirió se amplíe la medida cautelar dictada en dicha causa.

Asimismo, en dicha fecha ATVC fue notificada de la resolución del Juzgado Federal de Córdoba N° 1 del 30 de marzo de 2021, que en el Expte. N° 858/21 dispuso en síntesis: 1) hacer lugar a la solicitud de intervención de tercero efectuada por ATVC; 2) encauzar el proceso como colectivo; 3) delimitar la clase afectada a las industrias del cable y Servicios TIC que se encuentran asociadas a ATVC; y 4) ordenar al Estado Nacional que suspenda la aplicación y ejecución del DNU N° 690/20, como así también de toda norma que se haya dictado como consecuencia y fundamento de aquel, debiendo el PEN y ENACOM, abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamento en dichas normas, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos, con respecto a todas las empresas que conforman la clase certificada en este proceso.

Actualmente el expediente – en virtud de haberse declarado la competencia del fuero Contencioso Administrativo de la Capital Federal - se encuentra en la Cámara de Apelaciones CAF de Capital Federal, Sala II. Al momento se encuentra pendiente de resolver sobre los recursos planteados por el ENACOM contra la concesión de la medida cautelar por la cual se suspendió la aplicación y ejecución de los decretos cuestionados, debiendo el PEN y ENACOM abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamentos en dichas normas, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos, así como el recurso de queja contra el efecto devolutivo con que fue concedida la apelación a dicha medida cautelar.

---

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022.

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

---

Pablo Buéy Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

**NOTA 8 – IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD**

En los primeros meses del año, dado que los niveles de contagio bajaron considerablemente a partir del esquema de vacunación extendido a toda la población, y que a raíz de nuevas variantes del virus los casos registrados suelen generar cuadros más leves, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 705 que dejó sin efecto el distanciamiento social, estableciendo recomendaciones de cuidado generales para ámbitos laborales, educativos, sociales y en el transporte público, que incluyen el uso del barbijo (tapa boca) en interiores y la ventilación de los ambientes.

**Roberto D. Nobile**  
Presidente

---

Véase nuestro informe de fecha  
8 de agosto de 2022

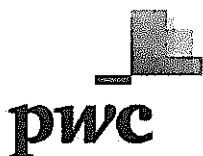
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

---

**Pablo Buey Fernández**  
Por Comisión Fiscalizadora



## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

A los señores Presidente y Directores de  
Inter Radios S.A.U.  
Domicilio legal: Florida 954  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N°: 30-71027686-9

### **Introducción**

Hemos revisado los estados contables especiales adjuntos de Inter Radios S.A.U. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de junio de 2022, los correspondientes estados especiales de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

### **Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades**

De acuerdo con lo detallado en Nota 1.b) a los estados contables especiales adjuntos, debido al propósito especial de dichos estados contables, los mismos no incluyen información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, los gastos operativos en el estado de resultados especial no se exponen clasificados por función, tal como lo requieren las normas contables profesionales argentinas.



### **Conclusión con salvedades**

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los efectos de la situación detallada en el párrafo "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Inter Radios S.A.U., que al 30 de junio de 2022 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

---

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

**Al Accionista de  
Inter Radios S.A.U.  
Florida 954  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **I.- INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Inter Radios S.A.U., en adelante la "Sociedad", designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de abril de 2020, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:

- a) Estados contables especiales de la Sociedad que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de junio de 2022, el estado de resultados especial, el estado de evolución del patrimonio neto especial y el estado de flujo de efectivo especial de la Sociedad por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, y las notas explicativas seleccionadas;

### **II.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la excepción indicada en la Nota 1.b) a los Estados Contables Especiales.

La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.

### **III.- ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de revisión limitada en el día de la fecha.

Una revisión de información financiera de período intermedio consiste, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y en la realización de consultas al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información contenida en los mismos. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo análisis. Consecuentemente en una revisión limitada no se expresa una opinión sobre los estados contables.

La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.

#### IV.- FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

De acuerdo con lo detallado en Nota 1.b) a los estados contables especiales adjuntos, debido al propósito especial de dichos estados contables, los mismos no incluyen información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, los gastos operativos en el estado de resultados especial no se exponen clasificados por función, tal como lo requieren las normas contables profesionales argentinas.

#### V.- MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

- a) Sobre la base de nuestra tarea y del informe de revisión limitada emitido por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., excepto por los efectos de la situación detallada en el párrafo "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.
- b) Los Estados Contables Especiales al 30 de junio de 2022 incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

#### VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de la Sociedad que:

- a) Los estados contables especiales adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. inciso a) se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y se encuentran asentados en el Libro Inventario y Balances.
- b) Los estados contables especiales adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. inciso a) surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2022.

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora